



## RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 0250-2022

### CONSIDERANDO

**Que**, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los Gobiernos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

**Que**, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador determina que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las Juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

**Que**, el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la facultad normativa del Concejo Municipal se expresa mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones, que son normas jurídicas de interés general del cantón, expedidas en el ámbito de sus competencias y de aplicación obligatoria dentro de la jurisdicción municipal prevista en su Ley de creación.

**Que**, el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la aprobación de otros actos normativos: El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.

**Que**, el artículo 3 de la Reforma a la Ordenanza de Organización y funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Morona establece; Facultad Normativa. -Conforme establece la Constitución de la República.

**Que**, mediante Memorando Nro. GMCM-ALC-2022-3013-M, Macas, 18 de agosto de 2022, suscrito por el Ing. Franklin Alejandro Galarza Guzmán, ALCALDE DEL CANTON MORONA en el cual manifiesta: En atención al Memorando Nro. GMCM-GPLA-2022-0927-M de fecha 17 de agosto de 2022, suscrito por el Arq. Francisco Marcelo Torres Rivadeneira, DIRECTOR DE GESTIÓN DE PLANIFICACIÓN, mediante el cual junta la documentación respectiva para el trazado vial municipal para acceso a la planta de tratamiento del proyecto CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE REGIONAL PARA LA PARROQUIA CUCHAENTZA, CANTÓN MORONA, PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO, y se de a conocer a la comisión correspondiente para su conocimiento y análisis. En tal virtud remito a usted, el trazado vial municipal para acceso a la planta de tratamiento del proyecto CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE REGIONAL PARA LA PARROQUIA CUCHAENTZA, CANTÓN MORONA, PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO y que proceda con el respectivo análisis, conclusiones o recomendaciones, a fin de que sea conocida y discutida por el Concejo Municipal, conforme lo establecido en el Art. 60 literal d, del Código Orgánico de



Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización, y Art. 57 literal g, Atribuciones del concejo municipal; y sea conocida en la sesión de concejo más próxima.

**Que**, mediante Memorando Nro. GMCM-GPLA-2022-0927-MMacas, 17 de agosto de 2022, suscrito por el Arq. Francisco Marcelo Torres Rivadeneira, DIRECTOR DE GESTIÓN DE PLANIFICACIÓN en el que manifiesta: En atención al Memorando Nro. GMCM-GOPM-2022-1280-M, suscrito por la Ing. Ana Estefanía Mejía Carpio, ESPECIALISTA DE FISCALIZACIÓN 1, quien solicita se realicen los trámites correspondientes para el trazado vial municipal para acceso a la planta de tratamiento del proyecto CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE REGIONAL PARA LA PARROQUIA CUCHAENTZA, CANTÓN MORONA, PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO, adjunto se dignará encontrar la documentación respectiva, de manera que usted se digne dar a conocer a la comisión correspondiente para su conocimiento y análisis.

**Que**, mediante Resolución Municipal Nro. 247-2022, de fecha 24 de agosto de 2022, el Concejo Municipal del Cantón Morona resolvió: **POR UNANIMIDAD APROBAR EN PRIMER DEBATE LA ORDENANZA DE DISEÑO GEOMÉTRICO DE LA VÍA DE ACCESO A LA PLANTA DE TRATAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE REGIONAL DE LA PARROQUIA CUCHAENTZA CANTÓN MORONA.**

**Que**, el Concejo Municipal del Cantón Morona, en **Sesión Ordinaria** de fecha **31 de agosto de 2022**, luego de tratar el punto correspondiente dentro del orden del día “ **Conocimiento, análisis y aprobación en segundo debate LA ORDENANZA DE DISEÑO GEOMÉTRICO DE LA VÍA DE ACCESO A LA PLANTA DE TRATAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE REGIONAL DE LA PARROQUIA CUCHAENTZA - CANTÓN MORONA.** ”. En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales.

#### RESUELVE

**POR UNANIMIDAD APROBAR EN SEGUNDO DEBATE LA ORDENANZA DE DISEÑO GEOMÉTRICO DE LA VÍA DE ACCESO A LA PLANTA DE TRATAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE REGIONAL DE LA PARROQUIA CUCHAENTZA CANTÓN MORONA.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Macas, 31 de agosto de 2022.

**ABG. RUTH ELIZABETH CABRERA SALAS**  
**SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA**